



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**ACUERDO NÚMERO 58/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PESTAÑA “APRENDIENDO A NAVEGAR” EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/28/2020, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio se otorgó el plazo de un año para que las Leyes de transparencia y acceso a la información pública locales se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo del mismo año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**IV.** Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

**V.** Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su transitorio segundo lo siguiente:

***Segundo.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*

*En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo.*

**VI.** En este orden de ideas, con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

**VII.** Que la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero, señala en su artículo 116 fracciones VIII y XVII la atribución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como de llevar a cabo acciones y actividades que



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.

**VIII.** Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**IX.** Que, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, de acuerdo a lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, tiene la atribución de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información

**X.** Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), realiza diversas acciones en pro del derecho a la intimidad personal y familiar de niñas, niños y adolescentes, así como de la protección de sus datos personales, como lo son la Campaña por el Derecho a la Privacidad, Recomendaciones para proteger la privacidad de los usuarios en las clases virtuales, Concurso de Dibujo Estatal “Aprendiendo a cuidar mis datos personales”, entre otros.

**XI.** Con fecha veintitrés de octubre del presente año, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), llevaron a cabo la firma de convenio para la comunicación pública del programa “**Plaza sésamo: monstruos en red**”, material que consta de 26 episodios de los personajes “Elmo y Lola” mostrando a los menores sobre la importancia de su privacidad en internet.

**XII.** Con fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), llevo a cabo la firma de convenio para la implementación de Cuadernillos de Transparencia y Protección de Datos Personales de 4° grado de educación



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

básica en el Estado de Guerrero, material que consta de tres ejemplares diseñados para la correcta aplicación de los mismos a las y los estudiantes de 4° grado de primaria.

**XIII.** En este sentido se considera necesario que este órgano garante de la protección de datos personales, la transparencia y el acceso a la información, se cuente con las herramientas necesarias para hacer efectiva la inclusión social en medida de posibilidades, por lo que publicar en la página web oficial de este Instituto, los materiales ya diseñados y/o adquiridos reafirma el compromiso del ITAI Gro con la niñez de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 25, 41 y 43 fracción XIV de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 114 y 116 fracción X de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** se aprueba la implementación de la pestaña “**Aprendiendo a navegar**” en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información para que realice las gestiones necesarias para la implementación de la pestaña “**Aprendiendo a navegar**” en lugar visible de la página web institucional en un plazo no mayor de 72 horas a partir de la aprobación de presente acuerdo.

**TERCERO:** Los materiales en posesión de este órgano garante respecto a niñas, niños y adolescentes deberán ser publicados en la pestaña “**Aprendiendo a navegar**” para su



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

difusión en la página web institucional, en un plazo no mayor a 72 horas después de la aprobación del presente acuerdo.

**CUARTO:** Todos los archivos y/o materiales que sean dirigidos a menores, de manera posterior a la aprobación de este acuerdo, deberán ser publicados en la pestaña correspondiente a “**Aprendiendo a navegar**” para su difusión en la página web oficial.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Equidad de Género e Inclusión Social, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO:** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/28/2020, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

### **DOY FE**

**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 58/2020, aprobado en sesión extraordinaria número ITAIGro/28/2020, de fecha 09 de diciembre del 2020.